



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 2552 DE 2011  
( 17 AGO 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE LA INTERVENCION Y OBRAS DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO A INTERSECCION CARRERA 4 DE LA CIUDAD DE PASTO"**

El Secretario de Tránsito y Transportes Municipal de Pasto en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1986, la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de Marzo de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Tránsito "Rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito".

Que la Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

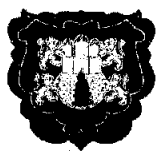
Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley establece que: "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la ley 1450 del 16 de junio de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo", establece como política de Estado la Seguridad Vial; esta estrategia de política de seguridad vial incluirá acciones en materia de Infraestructura para proteger la integridad de los usuarios. El Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT, buscará que tanto la infraestructura que se desarrolle a partir del presente Plan de Desarrollo como la que se encuentre en diseño y/o construcción cumpla con criterios mínimos de seguridad vial, tales como sistemas de contención modernos y adecuados, consistencia en los límites de velocidad, vías pensadas en los usuarios y en la población discapacitada. Una infraestructura más humana deberá preservar la seguridad de todos los usuarios, privilegiando a los modos no motorizados como la bicicleta y el peatón, así como garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Que el Consorcio RM mediante licitación pública adjudicada por la Unidad Administrativa Especial AVANTE, ejecutará las obras civiles de Construcción y Pavimentación de la Calle 12 entre el Sector de Molinos Nariño y la Intersección de la Carrera 4, salida al Sur del municipio de Pasto.

Que en fecha 18 de Julio de 2011 el CONSORCIO RM, radico ante la Secretaria de Tránsito la propuesta del PMT para el manejo de la obra; que dicho PMT fue revisado por los técnicos de la Subsecretaria de Movilidad, de lo cual se concluye que se deben realizar ajustes al PMT presentado en esta fecha con

*Handwritten signature and date:*  
Pasto  
22-08-11  
8:25



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 2552 DE 2011

( 17 AGO 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE LA INTERVENCION Y OBRAS DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO A INTERSECCION CARRERA 4 DE LA CIUDAD DE PASTO"**

base en las recomendaciones dadas por esta dependencia, así como de las reuniones conjuntas con UAE – AVANTE – SEPT.

Que en fecha 12 de Agosto de 2011 con Numero de Radicación 4928, el CONSORCIO RM radica en el despacho de la STTM los documentos soportes para desarrollar el PMT e inicio de obrar la calle 12 – Av. Panamericana Sector Chapal en el cual se evidencia que se realizaron los ajustes y cumplió con las recomendaciones técnicas dadas en función de la Seguridad Vial teniendo en cuenta la prioridad que deben tener los Peatones sobre el tránsito por el sitio del desarrollo de la obra, por lo cual se viabiliza la aprobación del plan de manejo de trafico PMT en el sector Glorieta Banderas.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en 3 Etapas; de acuerdo al avance que se de en la obra y la intervención de los diferentes sectores.

Que por decisión de la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, el Plan de manejo de Transito – PMT para la CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 12 ENTRE EL SECTOR MOLINOS NARIÑO Y LA INTERSECCION DE LA CARRERA 4 – SALIDA AL SUR DEL MUNICIPIO DE PASTO se aprobara por medio de acto administrativo motivado.

Que es deber de las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por el CONSORCIO RM, quien ejecutara la CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 12 ENTRE EL SECTOR MOLINOS NARIÑO Y LA INTERSECCION DE LA CARRERA 4 – SALIDA AL SUR DEL MUNICIPIO DE PASTO, y que hace parte integrante del presente acto; El cual Contempla el cierre total de los carriles centrales incluidos el separador de la calle 12 (Av. Panamericana entre carrera 4 y carrera 7.

**PARAGRAFO:** El tránsito vehicular no se verá interrumpido y su acceso se efectuara por los carriles laterales en los sentidos Norte – Sur y Sur – Norte; Los giros izquierdos quedan suspendidos hasta tanto dure la obra.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar desde el 22 de Agosto de 2011 hasta el 22 de Diciembre de 2011, (4 meses) la aprobación de la primera Fase del Plan de Manejo de Trafico – PMT - en el sector Calle 12 – Av. Panamericana – Sector Chapal Salida al Sur.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 12552 - - -  
( 17 AGO 2011 ) DE 2011

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE LA INTERVENCION Y OBRAS DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO A INTERSECCION CARRERA 4 DE LA CIUDAD DE PASTO"**

**ARTICULO TERCERO:** EL CONSORCIO RM, efectuara la Señalización de Primer, Segundo Y tercer Nivel, determinada en el Plan de Manejo de Trafico –PMT-, que se ejecutara para la primera etapa de intervención.

**ARTÍCULO CUARTO:** Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, EL CONSORCIO RM tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales:

- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales sobre las carreras 4, 5 y 7, adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT.
- Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Ubicar los bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en los puntos contemplados en el PMT, en los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesario para garantizar el orden y la seguridad vial. Los cuales podrán Modificarse o incrementarse de acuerdo a los ajustes y avance de la obra en el Sector. El horario de manejo se efectuara desde las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. No obstante se adelantara el seguimiento, revisión y modificación **del horario si fuere el caso de acuerdo a las condiciones de tráfico en el sector.**
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.
- Ubicar de manera permanente en el sector intervenido una grúa tipo pesado para garantizar la movilidad vial en caso de eventuales represamientos por accidentes de tránsito o fallas mecánicas de los vehículos que transiten en uno u otro sentido.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, efectuara revisiones en el sector Calle 12 – Av. Panamericana Sector Chapal y en el área de influencia de la Obra, con el propósito de revisar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Trafico – PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones que dieran lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias teniendo en cuenta que los planes de manejo de trafico requieren de retroalimentación constantes para su correcto funcionamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** EL CONSORCIO RM deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.

12552 - - "

RESOLUCION No DE 2011

( 17 AGO 2011 )

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT – PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DE LA INTERVENCION Y OBRAS DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO A INTERSECCION CARRERA 4 DE LA CIUDAD DE PASTO"**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Finalizada la primera fase o etapa del Plan de Manejo de trafico que se aprueba con esta resolución, el – PMT – deberá evaluarse 15 días antes de su finalización, teniendo en cuenta que los planos de trayectoria y cierres deberán ajustarse a las condiciones y consideraciones de movilidad que se requieran para la ejecución de la segunda y tercera fase de Intervención de la calle 12 – Sector Chapal. El procedimiento de aprobación de estas fases se autorizara ajustando el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO** Una vez terminados los trabajos, retirará la señalización utilizada temporalmente e implementará la señalización vial definitiva, con el fin de brindar prevención y seguridad en las movilizaciones peatonales y vehiculares por esa zona de la ciudad.

**ARTICULO NOVENO:** La Secretaria de Transito y Transporte a través de los Agentes de Tránsito y la Policía Nacional Urbana de Transito, ejercerán presencia y control vial permanente en el sector para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones establecidas en los decretos reglamentarios y en la presente resolución con el fin de orientar y regular el tránsito vehicular y prevenir los riesgos de accidente.

**ARTICULO DECIMO:** Solicitar a la oficina de comunicaciones de AVANT- SETP, a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto y al Consorcio RM, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Pasto,

17 AGO 2011

**LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**  
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyecto: Javier Recalde Martínez  
Subsecretario Movilidad STTM

Revisó: Ana María Espinoza  
Jefe Oficina Jurídica (E.) – STTM –

Elaboró: Ing. Juan Manuel Escobar  
Contratista Subsecretaria Movilidad